



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

ADENDA 001

Envigado, 23/11/2022

La jefe de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, de conformidad con las facultades establecidas por la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se permite expedir la presente adenda, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN UPRES DEANT SA MC 072-2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CLAVÍCULA, FÉMUR, TIBIA, PERONÉ SISTEMA MINIFRAGMENTOS, MICROFRAGMENTOS Y ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA"**, de acuerdo a los siguientes criterios y en atención al numeral 6, cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo la entidad se permite realizar la adenda modificatoria de acuerdo a los siguientes criterios:

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2022-277140-DEANT de fecha 23/11/2022 el dueño de la necesidad en respuesta a la observación realizada al pliego de condiciones definitivos por la empresa IHS SAS, acepta la observación que a la letra dice "El oferente deberá demostrar experiencia en distribución de material de Artroscopia durante los últimos tres años..." *"Respetuosamente solicito se modifique dicho requerimiento teniendo en cuenta que el presente proceso no aplica solo para suministro de material de artroscopia sino para material de osteosíntesis en general".*

Por lo anterior es necesario hacer los respectivos cambios en el pliego de condiciones definitivo y el anexo técnico publicado así:

ANTES:

1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá demostrar experiencia en distribución de material de Artroscopia durante los últimos tres años, para lo cual deberá presentar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 75% del valor ofertado, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con concepto favorable de la recepción de los contratos de los años 2019 y/o 2020 y/o 2021.

1.3.4. CAPACIDAD OPERATIVA

Deberá contar con establecimiento de comercio abierto en el área metropolitana del valle de aburra, el cual se debe acreditar con el certificado de cámara de comercio, Dicho establecimiento debe tener la certificación vigente dada por la autoridad competente según corresponda al tipo de establecimiento, de que se encuentra habilitado para el manejo de material de Artroscopia.

TRANSPORTE: Tener mecanismos de transporte para realizar la recolección y entrega del material de Artroscopia y cumplir con todas las normas de bioseguridad.

MODIFICACIÓN:

1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá demostrar experiencia en distribución de material de Osteosíntesis durante los últimos tres años, para lo cual deberá presentar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 75% del valor ofertado, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con concepto favorable de la recepción de los contratos de los años 2019 y/o 2020 y/o 2021.

1.3.4. CAPACIDAD OPERATIVA

Deberá contar con establecimiento de comercio abierto en el área metropolitana del valle de aburra, el cual se debe acreditar con el certificado de cámara de comercio, Dicho establecimiento debe tener la certificación vigente dada por la autoridad competente según corresponda al tipo de establecimiento, de que se encuentra habilitado para el manejo de material de Osteosíntesis.

TRANSPORTE: Tener mecanismos de transporte para realizar la recolección y entrega del material de Osteosíntesis y cumplir con todas las normas de bioseguridad.

Las demás condiciones del proceso **PN UPRES DEANT SA MC 072-2022**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Adenda, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Atentamente,

Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Elaborado por: Subintendente JORGE IVÁN OSORIO RIVERA - Analista Contratos (E)
Revisado Por: Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ - Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUKA RIVERA - Jefe Administrativo
Revisado Por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO
Fecha De Elaboración: 23/11/2022
Ubicación: D:\CONTRATOS 2022\4. SA- Menor Cuantía\PROCESOS\072 - Material Osteosíntesis

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos: 3505856273
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

